

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, trece de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2003
Radicado:	760013110012-2021-00341-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	EDWIN ANDRES CASTILLO OROZCO
Demandado:	LUZ STELLA URREGO NEIRA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada por el señor EDWIN ANDRES CASTILLO OROZCO, a través de apoderada judicial, en contra de LUZ STELLA URREGO NEIRA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERO: Deberá indicar la fecha exacta en que se produjo la separación de hecho entre las partes. (artículo 82 del Código General del Proceso y 156 del CC).

SEGUNDO: Deberá informar qué gestiones ha realizado con el fin de dar con el paradero de la parte demandada a través de amigos, conocidos, y de la hija en común de la pareja, así como de las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, aportando copias de dichas diligencias.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Asimismo, se reconoce personería al abogado MARIA VICTORIA QUIÑONES HEREDIA, portador de la tarjeta profesional 85.977 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ  
(1)

**RADICADO 2021-00341**

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Familia 012  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cbc6d3ea76d24bef28e5ef0ebaae74d293ce8f4a3fde4b7b2338c97c5002d  
63a**

Documento generado en 13/09/2021 01:10:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**